



Córdoba, 19 SEP 2019

Expte. Ref.: 0029403/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Prof. Mgter. Graciela Paula CALDEIRO (D.N.I. 20.569.923)** para prestar sus servicios en el dictado de la materia **"Evaluación y Calidad"** en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 19/06/2019 al 13/08/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 sobre contrataciones en el ámbito de la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Maestría y del CEA, por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa en su informe de factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad, recomendando en virtud del período previsto en el instrumento legal prescindir de la suscripción del mismo y realizar con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados por el Prof. RÉ, en los términos del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias y lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Prof. Mgter. Graciela Paula CALDEIRO (D.N.I. 20.569.923)** e en el dictado de la materia **"Evaluación y Calidad"** en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 19/06/2019 y hasta el 13/08/2019, y en su consecuencia, **disponer** que se abonen los honorarios de la docente en concepto de legítimo abono con imputación del presente gasto a recursos propios (Fuente 12) fondos provenientes del mencionado posgrado.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir al Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N°:

957

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peraita  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba